



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

ANUNCIO.-

Mediante Resolución dictada por esta Alcaldía núm. 1172 de fecha 14 de mayo de 2026, se acordó la aprobación de la constitución de la Junta de Compensación y las Bases y Estatutos para el desarrollo de la UE-2 el PGOU de Gelves “Los Charcones”, siendo su tenor literal el siguiente:

“Visto que, mediante Resolución de Alcaldía núm. 530, de fecha 6 de marzo de 2026, se aprobó inicialmente el establecimiento del sistema de Compensación, constitución de la Junta de Compensación y aprobación de Bases y Estatutos para el desarrollo de la UE – 2 del PGOU de Gelves.

Visto que se ha sometido a información pública el expediente, mediante anuncio en el BOP num. 58 de fecha 25 de marzo de 2026, así como en el Tablón Electrónico de Edictos de este Ayuntamiento desde el 12 de marzo de 2026 hasta el 14 de abril de 2026.

Visto el informe emitido por la Administrativa del registro municipal, en el que se hace constar que, durante el periodo de exposición pública de la aprobación inicial del establecimiento del sistema de Compensación, constitución de la Junta de Compensación y aprobación de Bases y Estatutos para el desarrollo de la UE – 2 del PGOU de Gelves “Los Charcones”, no se han presentado alegaciones.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable.

Visto que la aprobación definitiva corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar definitivamente la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación para el desarrollo de la unidad de ejecución:

- **Unidad de Ejecución:** UE 2 DEL PGOU DE GELVES “LOS CHARCONES”
- **Instrumento de Planeamiento:** PLAN ESPECIAL

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la constitución de la Junta de Compensación y las Bases y Estatutos para el desarrollo de la UE – 2 del PGOU de Gelves “Los Charcones”.

TERCERO. Designar como representante del Ayuntamiento en el órgano rector de la Junta de Compensación a:

C.I.F.: P – 4104400 – I

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
w8h1KMTZQKV+ggAGuxEuTg==	Firmado	15/06/2026 20:38:12
Firmado Por	Página	1/2
Observaciones		
Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w8h1KMTZQKV%2BggAGuxEuTg%3D%3D
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
DÑA. ISABEL HERRERA SEGURA	** 94.29**

CUARTO. Designar como sustituto del representante del Ayuntamiento en el órgano rector de la Junta de Compensación a:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
DÑA. SANDRA DOMINGUEZ CARRETERO	** 53.56**

QUINTO. Notificar la presente resolución a los promotores de la iniciativa para la constitución de la Junta de Compensación mediante escritura pública.”

Lo anterior se hace público con la indicación de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Gelves, en la fecha de la firma

El Alcalde Acctal.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
w8h1KMTZQKV+ggAGuxEuTg==	Firmado	15/06/2026 20:38:12
Firmado Por	Página	2/2
Observaciones		
Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w8h1KMTZQKV%2BggAGuxEuTg%3D%3D
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

